

6038 *ORDEN de 1 de marzo de 1996 por la que se procede al cese y nombramiento de Vocales del Comité Asesor de Ayudas a la Cinematografía.*

La Orden de 12 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 17), por la que se desarrolla el Real Decreto 1282/1989, de 28 de agosto, de ayudas a la cinematografía, determina en su artículo 2.º la composición del Comité Asesor de Ayudas a la Cinematografía, estableciendo en uno de sus párrafos que ningún Vocal del mismo podrá permanecer en el cargo por un período superior a dos años consecutivos.

Por Orden de 10 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 16), se designaron nuevos Vocales del citado Comité Asesor, cuya composición fue renovada parcialmente por Orden de 17 de abril de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Habiendo transcurrido el período máximo de permanencia para algunos de los Vocales que lo componen, y teniendo en cuenta que por motivos particulares otros miembros han comunicado su deseo de cesar en el desempeño de sus funciones en ese órgano, se estima oportuno la sustitución de éstos por otros propuestos por las agrupaciones sindicales y profesionales.

En consecuencia, teniendo en cuenta las propuestas realizadas por las agrupaciones sindicales y profesionales representativas del sector de la producción y creación cinematográfica, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 12 de marzo de 1990, he tenido a bien disponer:

Primero.—Cesar como miembros del Comité Asesor de Ayudas a la Cinematografía a los siguientes Vocales:

a) Por haber transcurrido el período máximo de permanencia en el mismo:

Don Antonio Cuevas Puento.
 Don Pere Fages Mir.
 Don José María Forn i Costa.
 Don Fernando Lara Pérez.
 Don Julián Marcos Martínez.
 Don José María Otero Timon.
 Doña Dolores Salvador Maldonado.
 Doña Paloma Seidel Gómez de Quero.
 Don Claudio Sierra Franco.
 Don Gaizka Uruga Laorrieta.
 Don José Antonio Villalba Rodríguez.

b) A petición propia:

Doña Cristina Otero Roth.
 Don Vicente Tamarit Rius.

Segundo.—Nombrar como miembros del Comité Asesor de Ayudas a la Cinematografía, a propuesta de las agrupaciones sindicales y profesionales de los sectores de producción y creación cinematográfica, a los siguientes Vocales:

Don Jorge Bosso Cuello.
 Don Jesús García Gárgoles.
 Don Ramón Gómez Redondo.
 Don Carlos José i Solsona.
 Don Juan Manuel Hidalgo Rodríguez.
 Don Andrés Linares Capel.
 Don Juan Madrid Muñoz.
 Don Luis Angel Ramírez Pérez.
 Don Pedro Telechea Montes.

Tercero.—La presente Orden entrará en vigor el día 18 de marzo de 1996.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 1 de marzo de 1996.

ALBORCH BATALLER

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

6039 *RESOLUCION de 26 de febrero de 1996, de la Secretaría General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se publica la relación de adjudicatarios de plaza de la categoría de Medicina General.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la base novena de la Resolución de 1 de julio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 16), por la que se convoca concurso-oposición libre para plazas de personal sanitario de equipos de atención primaria, esta Secretaría General resuelve:

Primero.—Publicar como anexo I la relación de aspirantes que han resultado adjudicatarios de plaza en la categoría de Medicina General, con indicación expresa de la plaza concreta adjudicada a cada uno de ellos.

Segundo.—En el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», los aspirantes relacionados deberán remitir a esta Secretaría General, calle Alcalá, número 56, 28071 Madrid, la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Fotocopia compulsada del título de Licenciado en Medicina General.
- Declaración jurada o promesa de no encontrarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, así como de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, según modelo que se adjunta como anexo II.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- Los aspirantes seleccionados que hubieran hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los órganos competentes de la Administración Pública que acredite tal condición, así como de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

Quienes ya tuvieran la condición de personal estatutario estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya aprobados para obtener su anterior nombramiento.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud.

Madrid, 26 de febrero de 1996.—El Secretario general, José María Mayorga Burgos.